



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Civil Circuito
Funza Cundinamarca
jo1cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co
Avenida 11 N° 15-63340 Piso 2
Tel: 0918254123

Funza, Cundinamarca, Junio 17 de 2020

EJECUTIVO SINGULAR 2019-00862
DEMANDANTE: RICO S.A.S.
DEMANDADO: TERMINALES AUTOMOTRICES S.A. EN EJECUCIÓN DEL
ACUERDO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL y JULIO CÉSAR
ALEGRIA ERAZO

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Honorable Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia mediante sentencia de tutela de 04 de junio de 2020.

De la solicitud elevada por la parte demandada en el marco de lo dispuesto en el parágrafo del art. 599 del C.G.P. córrase traslado a la parte actora por el termino de dos (2) días, para que se pronuncie si lo estima necesario.

Para efectos de notificación y traslado procédase en la forma prevista en el art. 9 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

Igualmente, del presente proveído por secretaria remítase comunicación por correo electrónico a las siguientes direcciones: rico.servicios@hotmail.com; mnope@tnk.com.co; jcurazan@urazanabogados.com; gerencia.asogen@hotmail.com.

NOTIFIQUESE (1)

La Juez,


MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

PROYECTÓ CMR

Juzgado Civil del Circuito de Funza –
Cundinamarca

Hoy _____, se notifica la presente providencia por anotación en estado según lo previsto en el art. 295 del C.G.P.

Néstor Fabio Torres Beltrán
Secretario

